



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL
LICEO SANTA MARTA DE TALCA**

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

**TERCER Y CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA
CIENTIFICO HUMANISTA Y TÉCNICO PROFESIONAL**

(Decreto Exento Nº 83 de 2001)

AÑO ESCOLAR 2015

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION DE NIÑAS DE TERCER Y CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA

(Decreto Exento N° 83 de 2001)

FUNDAMENTACIÓN

Los grandes pilares que sostienen la acción educativa de La Fundación Educacional Liceo Santa Marta de Talca, son el Evangelio de Jesucristo, el misterio de la Iglesia, la Espiritualidad del Beato Tomás Reggio y la tradición de la congregación, así como también la normativa vigente expresada en la Ley General de Educación 20.370. Éstos pilares impulsan la voluntad de alcanzar el desarrollo integral de todas las niñas que constituyen la comunidad educativa, a la base de una educación inclusiva e igualitaria para todos y todas, asegurando la calidad de los aprendizaje y del proceso de enseñanza propiamente tal.

El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar es un documento técnico pedagógico que se fundamenta tanto en la normativa vigente de evaluación y promoción escolar, como en el Proyecto Educativo Interno de La Fundación Educacional Liceo Santa Marta de Talca, del que se desprenden los siguientes principios:

1. El colegio Santa Marta tiene su razón de ser en la misión evangelizadora de la Iglesia, que se concretiza según el carisma de la figura de Santa Marta y es modelo para todos los miembros de la unidad educativa.
2. Inspira su quehacer educativo en los valores del evangelio y el carisma de Santa Marta, impartiendo una educación que desarrolla la formación integral de la persona mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura, para lo cual configura la síntesis: fe – cultura - vida.
3. Reconoce a sus alumnas como un ser creado a imagen de Dios, dotada de dignidad desde su creación, capaz de descubrir y tomar conciencia de sus capacidades, identidad y vocación de mujer, convirtiéndose en protagonista de su propio aprendizaje, viviendo una fe integral en constante dialogo con Dios.
4. La familia es generadora de vida y colaboradora de la obra de Dios, es la célula fundamental de la sociedad y **primera educadora** de sus hijos. La unidad educativa complementa la responsabilidad del proceso de aprendizaje apoyándose ambos en forma permanente y eficaz, contribuyendo al desarrollo cristiano y cultural en la búsqueda del bien, de la justicia y la paz.
5. El educador proyecta la vivencia cristiana a través de su quehacer educativo, es un profesional comprometido con la Iglesia Católica que vive una Fe a través de un permanente crecimiento espiritual, coherente con los principios del colegio, competente en constante búsqueda la innovación, con carácter y decidido, siempre dispuesto a la acogida y apoyo a sus alumnas.

6. El proyecto Educativo Institucional se cimenta en el Carisma contenido en los valores y principios de su Ideario Congregacional y en la interpretación del espíritu de la Reforma y los nuevos lineamientos de la Educación Chilena.

Estos principios junto a las nuevas instituciones y normativas, buscan garantizar más calidad y equidad en los aprendizajes de todas las niñas, promoviendo una evaluación pertinente y eficaz de los Objetivos de Aprendizaje y Aprendizajes Esperados, que combinan contenidos, habilidades y actitudes.

A través de las diferentes formas de la evaluación: Hetero evaluación, Co evaluación, Auto evaluación, se espera transformar a las estudiantes en seres pensantes, que desarrollen su capacidad **metacognitiva**, fortalezcan su autonomía y compromiso, teniendo el protagonismo en la vida escolar, siendo acompañadas de un docente facilitador de los procesos y experiencias de aprendizaje.

ARTICULO 1º: Apruébanse las siguientes disposiciones para la calificación y promoción de alumnas de 3er y 4º año de Enseñanza Media, ambas modalidades, de los establecimientos educacionales que imparten este nivel de enseñanza, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

TITULO I

DISPOSICIONES SOBRE CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

PARRAFO 1º: DE LAS CALIFICACIONES

ARTICULO 2º: Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación se expresarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de cada subsector de aprendizaje o módulo de aprendizaje, un 4,0.

ARTICULO 3º: La calificación obtenida por las alumnas en el Subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924, de 1983.

ARTICULO 4º: Los Objetivos Fundamentales Transversales y el Subsector Consejo de Curso y Orientación no serán calificados. No obstante lo anterior serán evaluados de manera conceptual no incidiendo esta conceptualización en la promoción escolar de las alumnas.

PARRAFO 2º DE LA PROMOCIÓN

ARTICULO 5º: Para la promoción de las alumnas de 3 y 4 de enseñanza media, ambas modalidades se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

LOGROS DE OBJETIVOS:

- a) Serán promovidas las alumnas de 3º a 4º año medio, ambas modalidades que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje, asignaturas, módulos y actividades de aprendizaje del plan de estudio aprobado para el establecimiento.
- b) Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación del subsector de aprendizaje, asignatura o módulo no aprobado;
- c) Serán promovidas las alumnas que no hubieran aprobado dos subsectores o módulos de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos no aprobados;

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje no aprobados se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, las alumnas de 3º y 4º año medio, ambas modalidades, serán promovidas siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto de cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

ASISTENCIA:

- a) Serán promovidas las alumnas que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las alumnas de enseñanza media técnico profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas. Asimismo, se considerará como tal la participación de alumnas de enseñanza media ambas modalidades, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.
- c) En casos calificados, la Directora del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores de asistencia.

PARRAFO 3º DE LA EXIMICION DE SUBSECTORES DE APRENDIZAJES O ASIGNATURAS

ARTICULO 6º: La Directora del establecimiento de enseñanza media ambas modalidades, podrá autorizar la eximición de hasta un subsector de aprendizaje a las alumnas que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud. Sin embargo, las alumnas de Enseñanza media Técnico Profesional no podrán ser eximidas de ningún módulo o asignatura de la especialidad que estudian.

PARRAFO 4º: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCION ESCOLAR

ARTICULO 7º: La situación final de promoción de las alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Una vez finalizado este proceso, el establecimiento entregará a todas las alumnas un certificado anual de estudios que indicará los subsectores de aprendizaje, asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencias en la empresa, cuando corresponda, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no será retenido por motivo alguno.

ARTÍCULO 8º: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje, asignatura o módulo; el porcentaje anual de asistencia; la situación final de las alumnas y la cédula nacional de identidad de cada una de ellas. Estas actas deberán contener, además, tres nuevas columnas con información de la alumna sobre sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor.

Las Actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudios que aplica el establecimiento educacional.

Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, organismo que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, en casos calificados de establecimientos educacionales que cuenten con la capacidad tecnológica suficiente, podrán autorizarlos para que presenten sólo un ejemplar de cada Acta acompañada del respectivo diskette.

PARRAFO 5º: DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA

ARTICULO 9º: La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todas las alumnas que hubieren aprobado el 4º año Medio tanto en la modalidad Humanístico-Científica como Técnico Profesional. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

En el caso de las alumnas del establecimiento de enseñanza media técnico profesional, no será requisito para obtener esta Licencia ni la aprobación de la práctica profesional ni la obtención del Título.

TITULO II
DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

PARRAFO 1º: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 10: La Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo General de Profesores, estableció el siguiente Reglamento Interno de Evaluación para 3º y 4º año Medio, de acuerdo a las disposiciones del presente decreto.

El Consejo General de Profesores tiene carácter consultivo en esta materia, según lo establece el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento.

El presente Reglamento será comunicado a los padres y apoderados y al alumnado una vez cumplidos los trámites de consulta al Consejo General de Profesores y entrega al Departamento Provincial de Educación de Curicó.

ARTICULO 11: El presente Reglamento de Evaluación considera las orientaciones sobre aprendizajes establecidas en el marco curricular de la Enseñanza Media aprobadas en el Decreto Supremo de Educación N°220 de 1998 y sus modificaciones DS 256 de 2009 y DS 452 de 2013.

Los departamentos provinciales de Educación podrán solicitar el Reglamento de Evaluación a los establecimientos educacionales y formular, si así corresponde las observaciones pertinentes. A su vez, los establecimientos educacionales dispondrán de un plazo de 30 días para responder a las observaciones formuladas.

La Dirección comunicará por escrito los contenidos de su Reglamento de Evaluación a todos los profesores, padres, apoderados y alumnas, a más tardar al momento de la matrícula.

PARRAFO 2º: DISPOSICIONES QUE DEBE CONTENER EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

ARTICULO 12: El Liceo Santa Marta de Talca, considera en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción las siguientes disposiciones y contenidos para sus alumnas:

A) El período escolar adoptado.

El período escolar adoptado que regirá la evaluación de las estudiantes será semestral, siendo la duración para cada semestre según lo establecido por el calendario escolar regional que formula la Secretaría Regional Ministerial del Maule.

B) Sistemas de registro de los logros alcanzados por las alumnas en su proceso de aprendizaje en cada uno de los subsectores y módulos del Plan de Estudio, incluyendo aquellas dimensiones de los Objetivos Fundamentales Transversales.

Objetivos de la evaluación

La evaluación es un componente fundamental, y elemento clave del proceso de enseñanza - aprendizaje, ya que proporciona información relevante para el docente acerca del alumnado, del sistema educativo, y del sistema o contexto social al que se enfrenta.

La evaluación como tal, busca obtener información y usarla en la formulación de juicios que a su vez, se utilizarán en la toma de decisiones (Cordoba C. & Méndez M., 2007), que son entendidas como retroalimentación hacia el proceso de enseñanza – aprendizaje, y que de alguna forma lo modifica, buscando la mejora continua y el alcance de la calidad de ésta, en otro sentido, la evaluación es una constante que permite el aprendizaje y su seguimiento, e implementar las remediales pertinentes a tiempo, en los casos necesarios según corresponda.

La evaluación para el aprendizaje debe ser un proceso pedagógico analítico, reflexivo, sistemático y permanente que permita recabar información e interpretarla respecto del nivel de logro que han alcanzado las estudiantes de los contenidos **declarativos**, referidos al conocimiento de datos (saber qué), **procedimentales**, referidos a la ejecución de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas y métodos (saber hacer) y **actitudinales**, referido a las actitudes y valores (saber ser), que están dentro del marco curricular de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Media (DS 220 de 1998 y su actualización DS 254 de 2009)

En síntesis la evaluación es un proceso, continuo, sistemático y flexible que tiene por objetivo llevar el seguimiento de los procesos de desarrollo de las estudiantes y la toma de las decisiones necesarias para adecuar el diseño y el desarrollo de la didáctica detectando las necesidades y logros alcanzados.

Finalmente para el Liceo Santa Marta de Talca, la evaluación tiene por objetivo que todas sus alumnas **aprendan a aprender**, por lo que se realizará constantemente la tarea de evaluar, volviéndose esto, una práctica sistemática y permanente en el tiempo, asegurando que los aprendizajes sean significativos, altamente transferibles, integradores y globalizados, garantizando a las alumnas, a sus familias, y en general, a la sociedad chilena, un servicio educativo pertinente, de calidad, con equidad y visión de futuro, lo cual hará posible que éstas accedan y se inserten con éxito en un mundo altamente tecnificado, global e impredecible.

La evaluación es un concepto amplio del cual derivan las siguientes formas, tipos y caracteres del procedimiento adoptado:

Forma	Heteroevaluación	Consiste en la evaluación que realiza una persona hacia otra que jerárquicamente tiene un nivel superior, es la que habitualmente realiza el profesor hacia sus alumnas.
	Coevaluación	Responsabilidad compartida en la valoración del aprendizaje, en esta participa más de una persona, pudiendo ser entre pares.
	Autoevaluación	Las estudiantes valoran su proceso de aprendizaje, su propósito es contribuir a que éstas aprendan a aprender y seguidamente ser capaces de autoregular su propio proceso de

aprendizaje, de este modo ir adquiriendo con ello mayor autonomía.

Cabe destacar que independiente la forma que adopte la evaluación, siempre el responsable último de evaluar los aprendizajes de los alumnos es el docente, por lo tanto la autoevaluación y la coevaluación son estrategias para desarrollar la conciencia que las alumnas tienen de sus responsabilidades y puedan monitorear su desempeño, juzgarlos, criticarlos y mejorarlos progresivamente. En síntesis, esta visión de reconocer sus responsabilidades y ser constructoras de su propio aprendizaje debe ser complementado con el criterio del evaluador docente, si la alumna no tiene la oportunidad de confrontar su criterio con la apreciación del profesor, el proceso de aprender pierde sentido.

Con respecto al tipo de evaluación el Liceo Santa Marta considerará los siguientes:

Tipo	Diagnostica o inicial	<ul style="list-style-type: none">- Pudiendo ser utilizada al iniciar cada proceso, siendo éste: inicio de semestre, unidad, contenido o aprendizaje esperado.- Su objetivo es conocer la situación de entrada que poseen las estudiantes respecto de un determinado conocimiento, habilidad o actitud.- Establece las condiciones reales de las estudiantes, identificando conocimientos previos antes de iniciar un proceso.- A partir de la información que entrega, se deben establecer las metas de aprendizaje y organizar el tiempo para su avance.- Otorga información que permite reorganizar la planificación o programa.- Detecta las características sociales y psicológicas, del grupo, las expectativas y restricciones.
	Formativa o de Proceso	<ul style="list-style-type: none">- Tiene por objetivo recabar información para realizar ajustes y mejorar el proceso.- Entrega información acerca de las representaciones mentales que tienen las alumnas respecto de cómo resuelven un problema o ejercicio dado.- Revela los errores, identificando las dificultades que tienen las estudiantes en la realización de una tarea.- En síntesis la evaluación formativa persigue: la regulación pedagógica, la gestión de los errores y la consolidación del éxito.
	Sumativa	<ul style="list-style-type: none">- Tiene por objetivo integrar las acciones llevadas a cabo y comprobar las metas de aprendizaje propuestas.- Entrega evidencias acerca de la efectividad del proceso de aprendizaje.- Con ésta se asigna un valor al resultado certificándolo a través de una calificación.

Con respecto al carácter de los procedimientos evaluativos, el Liceo Santa Marta de Talca considerará los siguientes:

Carácter de los procedimientos evaluativos

Prueba escrita

Instrumento de medición que tiene por objeto la acreditación y demostración del aprendizaje cognitivo y el dominio de habilidades de nivel superior:

- Presenta un encabezado, solicitando datos administrativos.
- Parte técnica; incluye ítems, preguntas, ejercicios, etc.

Prueba Oral

Tiene por objeto acreditar el aprendizaje de la estudiante a través de la interacción entre ésta y el docente o entre ésta y sus pares. Entre las estrategias orales se pueden mencionar:

- Discusión – conversación: se habla y discute acerca de un tema común.
- Exposición: el estudiante realiza una presentación preparada con antelación.
- Entrevista: pudiendo ser cerrada o abierta; responde a ciertas preguntas elaboradas en base a un tema
- Debate: confrontación y defensa de posturas frente a un tema determinado.
- Juego de roles: En base al montaje de situaciones reales para observar un desempeño o habilidad.
- Interrogación: serie de preguntas realizadas en un tiempo determinado, que deben tener una intencionalidad y objetivo.

Evaluación de proceso o procedimiento

Tiene por objetivo la verificación y cumplimiento de pasos y/o procedimientos correctos, que son preestablecidos con el evaluando.

Deben existir criterios para su verificación, establecidos en una rúbrica o lista de apreciación.

Evaluación de producto

Tiene por objetivo valorar un elemento ya finalizado, del cual se infiere el haber realizado ciertos pasos para su término.

Debe existir un criterio para su presentación previamente establecido.

Debe existir una lista de apreciación o rúbrica que verifique su constitución.

En consideración a los módulos de aprendizaje de las diferentes especialidades del área técnico profesional, la evaluación y calificación se realizará en base al conocimiento declarativo, procedimental y actitudinal que alcance la alumna, así como también del desempeño de competencias que exige cada especialidad.

Serán evaluados los contenidos o conocimientos declarativos: factuales y conceptuales, correspondientes al sustento teórico de cada módulo (Competencia por conocimiento), a través de los diferentes procedimientos evaluativos señalados anteriormente.

El profesor (a) velará por diseñar estrategias y/o instrumentos de evaluación, cualquiera sea su forma, tipo o carácter, que exijan el uso de habilidades cognitivas de nivel superior en el caso de evaluación de los contenidos o conocimientos declarativos, procedimentales o actitudinales.

Entre las estrategias de evaluación utilizadas por los profesores se mencionan:

<p>De contenidos Declarativos:</p>	<p>Factual: Constituye información concreta e individual, base para otro conocimiento más complejo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Terminologías: vocabulario, términos, definiciones. - Hechos específicos: nombres, fechas, lugares, autores, acontecimientos. - Enunciación de generalizaciones: principios, leyes, teorías, reglas. <p>Conceptual: Contenido con mayor grado de abstracción y generalización, es más complejo por lo tanto requiere un proceso previo de comprensión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación y Comprensión entre conceptos. - Incorporación de generalidades sobre objetos y acontecimientos. 	<p>Se diseñará instrumento de evaluación objetiva, pudiendo incluir ítems de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - verdadero y falso. - Opción única. - Opción Múltiple. - Relación de columnas. - Términos pareados. - Ordenamiento, agrupamiento y jerarquización. - Respuesta corta. - Respuesta larga. - Completar frase. - Etc. <p>Diseño de instrumentos de evaluación en base a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de problemas. - Análisis de texto. - Exposición de temáticas (oral) - De carácter experiencial. - Etc.
------------------------------------	---	---

<p>De contenidos Procedimentales</p>	<p>Procedimentales: Referido a las habilidades y destrezas las cuales se expresan en acciones ordenadas y dirigidas hacia la consecución de una meta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Habilidades intelectuales. 	<p>Se diseñará instrumento de evaluación objetiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rubrica. - Lista de apreciación. - Lista de cotejo. - Pautas de monitoreo de proceso. - Instrumentos escritos, desempeño
--------------------------------------	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidades motrices. - Incorporación de estrategias y procesos que implican un desempeño y alcance de una meta. 	<p>de procedimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de mapas mentales. <p>Diseño de instrumentos de evaluación en base a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de problemas. - Exposición de temáticas. - De carácter experiencial. - Etc.
--	---	--

Otras estrategias de evaluación:

- **Portafolio o Carpeta de Trabajo:** Colección selectiva deliberada y variada de los trabajos del estudiante donde se reflejan sus esfuerzos, progresos y logros en un periodo de tiempo y en alguna área específica (Villarini en Cabrera F., 2001).
- **Diario reflexivo:** estrategia para desarrollar habilidades metacognitivas, consistente en reflexionar y escribir sobre el propio proceso de aprendizaje.
- **Mapa Conceptual:** diagramas que expresan las relaciones entre conceptos generales y específicos de una materia.
- **Juego de Roles:** En base al montaje de situaciones reales para observar un desempeño o habilidad.
- **Mediante la Investigación o resolución de problemas:** estrategia para desarrollar el pensamiento científico, y que requiere el uso de habilidades cognitivas de nivel superior.
- **Retroalimentación continua mediante archivo de desempeño:** permite la mejora del desempeño a través de la constante retroalimentación en base a los registros que realiza el docente del desempeño y trabajo de las estudiantes.
- **Evaluación en base a Rúbricas, matriz de escala de valores, lista de chequeo, etc.:** con éstas se tiene la posibilidad de identificar los atributos y/o evidencias observables del desempeño y especificar las características o criterios de calidad para asignar diferentes niveles de desempeño (Verdejo P., 2011).

Para efectos de la evaluación de competencias, desempeños y tareas:

Se entenderá por competencia;

- La capacidad del uso integrado de conocimientos, habilidades y actitudes en la acción. Por su naturaleza, sólo se podrán alcanzar en etapas finales de una unidad o proceso educativo.
- Capacidad para responder exitosamente a una demanda, tarea o problema complejos movilizando y combinando recursos personales (cognitivos y no cognitivos) y del entorno". (OECD, 2003).

El profesor(a) del área Técnico Profesional, comunicará en forma expresa al inicio del proceso de aprendizaje de una unidad, la serie de tareas, desempeños o actividades de aprendizaje que corresponden al módulo de la especialidad técnica a la que pertenece la alumna.

La evaluación de la competencia y/o tarea deberá ser programada con antelación, posterior a la evaluación de los aprendizajes esperados (conocimientos declarativos, habilidades).

La competencia se desarrolla progresivamente, por lo que el docente velará por un apropiado diseño de la evaluación de ésta, para cada etapa de su adquisición, retroalimentando en los tiempos pertinentes a la estudiante para mejorar su desempeño.

Para la evaluación de la competencia, el docente deberá elaborar una rúbrica o lista de accionar, que contenga los criterios evaluados con la mayor claridad posible.

La estudiante deberá cumplir íntegramente con los procedimientos evaluativos de una competencia y/o tarea, asumiendo una actitud profesional y responsable frente a ésta.

Si el docente evaluador considera que la alumna no tiene la competencia, o realiza sin éxito una tarea, considerando que se ha implementado las instancias de aprendizaje, práctica y reforzamiento para el desempeño adecuado de éstas, el profesor (a) acordará un tiempo adecuado, en el cual la estudiante se responsabilizará de practicar y/o estudiar para rendir en última instancia y oportunidad una evaluación de competencia, que será calificada con un 80% de exigencia para la nota mínima (4.0).

El docente podrá considerar las siguientes estrategias o metodologías evaluativas de competencias:

- Prácticas profesionalizadoras internas.
- Prácticas profesionalizadoras externas.
- Laboratorios.
- Dossier de aprendizajes (portafolios de experiencias).
- Estudios de casos.
- Proyectos de investigación.
- Elaboración de proyectos.

En síntesis, el docente podrá y deberá evaluar competencias por:

- **Por conocimiento.** Toda competencia se fundamenta en un saber que permite finalmente la extrapolación y el desarrollo de procesos de comprensión y análisis. En el lenguaje de las competencias laborales se habla de *conocimiento de base y circunstancial*, es decir, aquel que se pone en juego dentro de determinada situación en la que se debe desarrollar tal o cual competencia. Es posible ubicar un saber declarativo o uno factual (Uscanga, F. 2010a)
- **Por producto.** Es el resultado de una serie de acciones que llevan a cabo los estudiantes y que se concentran en un resultado tangible. Una evidencia por producto puede ser un ensayo, un reporte, una maqueta, un cartel, un proyecto, un invento, etcétera (Uscanga, F. 2010b).

- **Por desempeño.** Se refiere a la actuación propiamente dicha de los estudiantes en determinadas actividades dentro del proceso educativo, por ejemplo, una exposición, la participación en un debate, la intervención en alguna simulación, etc. La constancia quedará asentada en el registro de observación que se haya diseñado (Uscanga, F. 2010c)
- **Por actitud.** Son evidencias que se generan a partir de comportamientos que puedan ser visibles en el proceso; lo importante será determinar las actitudes relacionadas con la competencia por desarrollar y plantear las estrategias tanto para su formación como para su evaluación. Ejemplos de actitudes que pueden vincularse con las competencias son: trabajo en equipo, responsabilidad, escucha, etc. Finalmente, habrá que remitirse a la propuesta de formación valoral que se haya planteado en el diseño curricular. (Uscanga, F. 2010d)

Considerando que la evaluación es el estímulo más significativo para el aprendizaje (UNESCO 1995), el Liceo Santa Marta de Talca establece, serán aplicables todas las estrategias y procedimientos de evaluación que permitan de modo eficiente y eficaz alcanzar el logro de los Aprendizajes Esperados (AE) y los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) contenidos en los Programas de Estudios del Ministerio de Educación. Esta libertad de los docentes, debe ser ejercida en base a la dimensión **Ética**, que establece la reflexión sobre los aspectos y la finalidad de la evaluación (el por qué evaluamos y qué evaluamos) y **Técnico Metodológica**, que constituye la reflexión sobre el procedimiento de la práctica de la evaluación (el cómo evaluamos y cuándo evaluamos), pudiendo optar libremente por aquellas estrategias de evaluación que están en total y absoluta coherencia y concordancia con la didáctica utilizada y el nivel cognitivo según el ciclo vital, de cada estudiante (Serrano S., 2002).

De las evaluaciones realizadas durante el año, en consideración a la forma, el tipo y carácter de los procedimientos evaluativos, las alumnas obtendrán las siguientes calificaciones durante el año escolar:

Parcial	Correspondiente a las calificaciones de tareas, actividades de aprendizaje, pruebas, interrogaciones u otros procedimientos evaluativos que se realicen en las respectivas asignaturas o subsectores de aprendizaje. Éstas se registrarán hasta con un decimal.
Semestral	Correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en las respectivas asignaturas o subsectores de aprendizaje, las que se expresarán hasta con un decimal.
Final:	Correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, como expresión numérica del resultado obtenido por las alumnas finalizado todos los procesos de aprendizaje. Se expresará con aproximación al decimal siguiente.

Los logros alcanzados por las alumnas durante su proceso de aprendizaje serán registrados en los subsectores correspondientes en el libro de clases, Informes educacionales a sus apoderados y registro computacional interno del colegio.

Las alumnas deberán ser calificadas en todos los sectores, subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio, según el periodo semestral adoptado, con un número determinado de calificaciones, según lo determinado a continuación:

NUMERO DE HORAS DE CLASES	NUMERO DE CALIFICACIONES
1 hora	2 calificaciones
2 horas	3 calificaciones
3 horas	4 calificaciones
4 horas	5 calificaciones
5 horas	6 calificaciones
6 horas	7 calificaciones
7 horas	7 calificaciones
8 horas	7 calificaciones

Será obligación del docente registrar en la cartola-calendario que para este efecto existe en cada libro de clases, las fechas de los diferentes controles con fines de coordinación.

Para unificar criterios sobre el registro de actividades y calificaciones en el libro de clases se establece que:

- Deberá utilizarse sólo lápiz pasta azul.
- En el caso del registro de calificaciones se usará además del lápiz azul, el rojo para las calificaciones inferiores a 4.0.
- No podrá registrarse calificaciones con lápiz de grafito.
- Si hubiese un porcentaje de alumnas reprobadas en una instancia evaluativa superior a 30% el profesor dará cuenta escrita a UTP de ese hecho con el plan remedial cronogramado.
- Con respecto al punto anterior, si como resultado de la aplicación de un instrumento resultasen alumnas reprobadas. El profesor responsable del aprendizaje de ese subsector, ideará y aplicará estrategias de reforzamiento a dichas alumnas de manera de lograr que éstas alcancen los Aprendizajes Esperados, esto siguiendo la premisa de “aprender a aprender”.
- El máximo de instancias evaluativas de carácter escrito aplicables durante el día serán dos (2), ad empero, se podrán emplear otras estrategias evaluativas de carácter oral, evaluación de producto o procedimiento.
- La respectiva calificación alcanzada de una instancia evaluativa, se deberá dar a conocer en forma obligatoria a las alumnas y registrarse en el libro de clases durante los siguientes

15 días siguiente de haberse aplicado el instrumento de evaluación, dando relevancia al proceso de retroalimentación de los aprendizajes.

- No podrá aplicarse una evaluación, cualquiera sea la estrategia y su carácter, sin que la alumna conozca con la debida antelación, el resultado de la anterior.

RESPECTO DE LAS INASISTENCIAS

La alumna que por razones médicas no asista a una instancia de evaluación, el apoderado de ésta deberá justificar con antelación personalmente en aquellos casos en que la visita o consulta médica este previamente establecida. En aquellos casos en que la visita o consulta médica no esté previamente establecida, el apoderado deberá justificar posteriormente adjuntando la certificación médica correspondiente para recalendarizar la instancia evaluativa.

Si tras la inasistencia hay una causal de fuerza mayor y de gran complejidad, ésta deberá ser debidamente acreditada ante la Unidad de Inspectoría la cual informará en forma inmediata a la Unidad Técnica Pedagógica.

Las alumnas que falten a instancias evaluativos por **razones justificadas**, pudiendo ser de salud o escolares (representar al colegio en actividades religiosas, deportivas, artísticas, etc. Deberán recalendarizaran la nueva fecha en que rendirán o aplicarán la evaluación con el profesor de asignatura o subsector correspondiente.

Los padres y apoderados y la alumna tendrán la responsabilidad de informarse de las evaluaciones pendientes por motivo de inasistencia justificada y solicitar al profesor de asignatura o subsector de aprendizaje, la recalendarización a la brevedad. Para efectos de la evaluación recalendarizada por inasistencias justificadas, el docente escogerá el tipo y/o estrategia de evaluación que se aplicará, siendo el grado de dificultad y exigencia, igual al establecido para el resto del curso.

Las alumnas que no asistan a una instancia evaluativa recalendarizada sin previo aviso o sin posterior justificación, serán evaluadas con un grado de dificultad de un 70% para la aprobación mínima (nota 4.0), según nueva fecha indicada por el profesor(a) de la respectiva asignatura o subsector.

Las alumnas que no asistan por segunda vez a una instancia evaluativa recalendarizada sin previo aviso o sin posterior justificación, serán evaluadas con un grado de dificultad de un 80% para la aprobación mínima (nota 4.0), según nueva fecha indicada por el profesor(a) de la respectiva asignatura o subsector.

Las alumnas que no asistan a una instancia evaluativa **sin aviso, sin motivo de fuerza mayor o de complejidad acreditada, sin motivo justificado, sin presentar certificado médico**, serán evaluadas con un grado de dificultad de un 70% para la aprobación mínima (nota 4.0), según fecha indicada por el profesor(a) de la respectiva asignatura o subsector.

RESPECTO DE LAS ACTUACIONES INDEBIDAS

Las actuaciones indebidas corresponden a las Faltas Graves señaladas en el Título VIII, Artículo n° 23, del Reglamento de Convivencia Escolar, que hace referencia a las responsabilidades académicas, las sanciones y sus procedimientos.

Se indican las siguientes:

- Ausentarse a instancia evaluativa sin justificación, figurando presente en la asistencia.
- Provocar situaciones de desorden en el aula que no permita el desarrollo normal de la clase o la interrupción indebida de ésta.
- Presentarse sin materiales.
- “Soplar” copiar en pruebas, utilizar “torpedos”, presentar trabajos de otras compañeras, o presentar simples impresos de internet para ser evaluados.
- Desobedecer al profesor, realizando otras actividades que difieren de la clase y evaluación.

En los casos en que se observan actuaciones indebidas por parte de las alumnas en instancias evaluativas, se deberá:

- a) Retirar el instrumento de evaluación y señalar a la alumna, la actuación y su carácter de falta grave o gravísima observada.
- b) Registrar inmediatamente la actuación y su carácter de falta grave o gravísima, en la hoja de observación de la alumna, en el libro de clase.
- c) Informar al profesor Jefe de dicha situación, señalando la actuación y su carácter, para posterior citación de apoderado.

Considerando que toda instancia evaluativa será planificada, calendarizada e informada con anticipación por el docente, y que es responsabilidad de la alumna, una vez entregadas las herramientas, buscar las estrategias, de forma autónoma, o a través de sus pares, o solicitud de apoyo al docente en horarios conjuntamente programados, para prepararse y participar del acto evaluativo calendarizado con propiedad, perfeccionando y optimizando lo aprendido, se procederá a calificar con nota mínima a aquella(s) alumna(s) que realice(n) una actuación indebida en instancia de evaluación.

C) De la elaboración de informe de sobre el desarrollo de las alumnas en los objetivos fundamentales transversales y la periodicidad del mismo.

El Liceo Santa Marta de Talca, elaborará un informe semestral con el avance de la alumna en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales considerando los cuatro ámbitos definidos en el DS 220 de 1998 y sus actualizaciones DS 254 de 2009:

- Crecimiento y autoafirmación personal.
- Desarrollo del pensamiento.

- Formación ética.
- La persona y su entorno.

Este informe se entregará a los apoderados al término de cada semestre, junto con la certificación de sus estudios con los estándares de rendimiento obtenidos, además del informe de desarrollo de sus competencias personales y sociales.

D) Aplicación de procedimientos de evaluación final a las alumnas.

En el presente año, el establecimiento aplicará procedimientos de evaluación integrativa o final a las alumnas en los subsectores de aprendizaje, asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencia en la empresa, según disponibilidad o requerimiento de cada docente, o según requerimiento o determinación de la Unidad Técnico Pedagógica o Dirección.

En todos los casos, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%.

E) Forma en que se establecerá la calificación final de las alumnas en los subsectores de aprendizaje, asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencia en la empresa

Para determinar la situación final de promoción y aprobación al curso siguiente, se considerarán conjuntamente la asistencia y el rendimiento de las alumnas según lo que indica el artículo N° 8 del Decreto Supremo de Educación N° 12/99, y sus actualizaciones Decreto exento 158 de 1999, Decreto 157 exento de 2000, que además están en concordancia con el presente Reglamento Interno de Evaluación.

F) Modalidad de entrega de información a los padres y apoderados de los avances académicos y educacionales de sus hijas, contemplando el progreso de éstas en los objetivos fundamentales transversales.

Se hará entrega a los padres y apoderados un informe de calificaciones en las siguientes instancias:

- Cada tres meses: el que contendrá el registro a la fecha de las calificaciones.
- Término de semestre: el que indicará el rendimiento obtenido por la estudiante en las asignaturas o subsectores del Plan de Estudios correspondiente al nivel que cursa.

Junto con el informe de calificaciones anual, se entregará un informe de Desarrollo Personal y Social que expresa el avance de la niña en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales.

Los Padres y Apoderados podrán revisar semanalmente las calificaciones de su pupila a través de la plataforma NOTASNET que ha implementado la Fundación Educacional Liceo Santa Marta, ingresando a través de la página web de dicho establecimiento (www.liceosantamartatalca.cl).

Los Padres y Apoderados podrán solicitar entrevistas personales con el profesor jefe o de asignatura, para conocer la situación académica de la alumna, estableciendo compromisos en los casos necesarios y dejando constancia en el libro de clases de dichos acuerdos.

G) Requisitos de eximición de hasta un subsector de aprendizaje o asignatura para aquellas alumnas que tengan dificultades de aprendizaje o salud.

A las alumnas que tengan dificultades de aprendizaje o problemas de salud se les eximirá de hasta un subsector de aprendizaje por indicación expresa de un profesional idóneo (Psicólogo, Fonoaudiólogo, Neuropsiquiatra, Traumatólogo o equipo multidisciplinario relacionado con el área deficitaria).

Para la obtención de la eximición, el Apoderado deberá presentar una carta solicitud dirigida a la Directora, donde se explique la situación particular de la alumna y solicite la eximición en un subsector o asignatura, adjuntando fotocopia de la eximición anterior, si la hubiere.

Cabe destacar que, y por disposición del Decreto Exento 83 de 2001, las alumnas del área técnica profesional no podrán ser eximidas de ningún módulo según señala el artículo N° 6 de dicho decreto y que está en concordancia con el presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.

H) Disposiciones de la evaluación diferenciada.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Institucional considera la evaluación diferenciada como un recurso, temporal o permanente, que el docente debe utilizar en los casos debidamente certificados por un profesional a fin, para apoyar el proceso de aprendizaje de aquellas alumnas que presentan dificultades transitorias o permanentes.

Se aplicará evaluación diferenciada hasta que la situación del alumno lo requiera, y en los subsectores o asignaturas del plan de estudio que sea estrictamente necesario, según subsista la dificultad o impedimento.

En complemento a este recurso, deberá estar siempre el compromiso y apoyo constante y permanente de los padres y apoderados para observar mejoras en la dificultad existente en el menor plazo posible estipulado por el profesional tratante.

Entre las situaciones que requieran evaluación diferenciada se pueden mencionar:

- Impedimentos físicos.
- Enfermedades transitorias o permanentes.
- Necesidades Educativas Transitoria o Permanentes, pudiendo ser:
 - Discapacidad auditiva.

- Discapacidad Visual.
- Discapacidad Intelectual.
- Trastorno Generalizado del Desarrollo (Autismo, Disfasia, Asperger).
- TDA – con y sin Hiperactividad.
- Trastornos específicos del lenguaje.
- Trastornos específicos del aprendizaje.
- Dificultades emocionales.
- Otras dificultades que afecten el rendimiento escolar.

NORMAS PARA APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DIFERENCIADA

Según la normativa de evaluación que rige al establecimiento y ajustándose al Decreto Exento N° 83/2001, se aplicará el procedimiento de Evaluación Diferenciada a las alumnas que tengan dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunos subsectores, subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio.

Se adjuntan en este documento normativo, algunas consideraciones con respecto a las estrategias, aplicación, y aspectos cualitativos y cuantitativos del procedimiento mismo.

ASPECTOS CONSIDERADOS PARA LA APLICACIÓN

- **Ritmo de aprendizaje de la alumna:** Referido a las características en el tiempo de procesamiento del contenido, cantidad de refuerzo, respuesta en la evaluación y otros.
- **Características perceptivas:** referidas a los diversos estilos de aprendizaje, a la recepción de la información vía sensorial, correspondiendo a la utilización de la vía – visual, auditiva y otras para la mejor aprehensión del contenido y adecuación de éste.
- **Características Psicomotoras:** Destreza en el plano motor y percepción de nociones del tiempo y espacio. Grafo motricidad referida a posición en el acto de escritura, toma de instrumento, lateralidad, características del trazado y calidad de la grafía en general.
- **Habilidades Psicolingüísticas:** Características de recepción, comprensión y expresión del lenguaje oral y lecto-escrito referido a comprensión de órdenes y capacidad de expresar el conocimiento aprendido en forma oral y/o escrita.
- **Inteligencias Múltiples:** considerar el estilo de procesamiento de la información, niveles de asociación con el conocimiento previo, aplicación, generalización y capacidad de transferencia de los aprendizajes. Vías de estructuración del nuevo conocimiento e integración en los esquemas mentales modificándolos y/o creando nuevos.

ESTRATEGIAS APLICABLES EN LA EVALUACION DIFERENCIADA

Adecuación de los conceptos lingüísticos utilizado por los docentes, considerando el nivel cognitivo y de comprensión de la alumna según corresponda.

Adecuación del tiempo para resolver una actividad evaluativa, flexibilizando los horarios dependiendo del ritmo de aprendizaje de la alumna y la disposición requerida por el especialista tratante.

Adecuación del contexto para la instancia evaluativa, pudiendo ser: ubicación en la sala de clases, cambio de fecha de aplicación, evaluación individual en aquellas instancias en que la evaluación grupal no permita una observación directa, adecuación de la modalidad de evaluación con o sin modificaciones al instrumento de evaluación dependiendo de la naturaleza de la necesidad educativa.

Aceptación de modalidades de respuesta diversas según las potencialidades expresivas del educando.

Proporcionar apoyos adicionales cuando no sea posible adecuar los procedimientos, las vías de presentación de estímulos, la forma de presentación del material evaluativo o las modalidades de respuestas, por ejemplo: compañera tutor, asistente de la educación, u otro.

Adecuar el nivel de exigencia en el logro de aprendizaje, considerando el nivel cognitivo de la alumna y las dificultades psicomotrices o físicas que sean causales transitorios o permanentes del impedimento.

DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de la evaluación diferenciada estará sujeto a la naturaleza de la NEE que posee cada estudiante, concibiéndose este como permanentes o transitorias según el requerimiento.

Con respecto a la evaluación transitoria, debe estudiarse su continuación o finalización, periódicamente, ya que el objetivo de éste es nivelar a la alumna en conformidad a las características evaluativas de la norma del curso que se exige.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Los padres y apoderados que soliciten evaluación diferenciada para sus pupilas en los casos de Discapacidad Intelectual, Trastorno Generalizado del Desarrollo (Autismo, Disfasia, Asperger), TDA – con y sin Hiperactividad, Trastornos específicos del lenguaje, Trastornos específicos del aprendizaje, deberán presentar informe médico (Neurólogo, Neuropsiquiatra y/o Psiquiatra) que señale el diagnóstico y tratamiento.

En los casos de Discapacidad auditiva, Discapacidad Visual, Dificultades emocionales y Otras dificultades que afecten el rendimiento escolar, se deberán presentar informe o certificado médico que acredite dicha afección.

Acogida la solicitud, se evaluarán los antecedentes para implementar las acciones pertinentes ya mencionadas. El apoderado deberá firmar un compromiso de apoyo y permanencia

del cumplimiento de las estrategias e indicaciones para el hogar, siguiendo las sugerencias de los profesionales y Profesor Jefe.

Las alumnas con Necesidades Educativas Especiales, con previo diagnóstico, serán DESTACADAS en el listado de cada asignatura o subsector de aprendizaje con el objeto de informar a cada profesor (a) acerca de la implementación de evaluación diferenciada.

En el espacio destinado a observaciones del informe de calificaciones anual de la alumna, se anotará: "Estuvo siendo apoyada, a través de evaluación diferenciada".

A las alumnas que tengan imposibilidad de cursar en forma regular algún Sector, o Subsector de aprendizaje, (debido a impedimentos físicos; tartamudez u otros trastornos) habrá una consideración especial restringida y acorde a la imposibilidad. Por lo tanto, para dichas alumnas habrá evaluación diferenciada.

Cualquier situación especial sobre las materias normadas en este artículo, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento, la Unidad Técnica Pedagógica y el profesor o Consejo de profesores, según corresponda.

I) Requisitos y modos de operar para promover alumnas con situaciones especiales de evaluación y promoción.

- De las alumnas con porcentajes menores al 85% de asistencia a clases.

La Directora del Liceo Santa Marta de Talca, resolverá las situaciones de asistencia con porcentajes menores al 85% para efectos de promoción, solicitando informe académico y de transversalidad de la alumna junto con la documentación que justifique dicha inasistencia.

En aquellos casos que la Directora autorice, si corresponde, la promoción de la alumna, lo comunicará mediante resolución interna escrita a los estamentos correspondientes.

La situación final de promoción de las alumnas con porcentajes menores al 85% deberán quedar resueltas a más tardar, al término del año escolar correspondiente, tal como señala el artículo N°7 del Decreto Exento N°83/2001, y que están en concordancia con el presente Reglamento Interno de Evaluación.

- De los ingresos tardíos a clases, las ausencias a clases por periodos prolongados y la finalización anticipada del año escolar.

Las situaciones especiales de ingreso tardío a clases, ausencia a clases por periodos prolongados y finalización anticipada del año escolar serán resueltas por la Directora y la Unidad Técnico Pedagógica, bajo informe y documentación que acredite su situación especial.

De las situaciones de embarazo.

Las situaciones de embarazo y maternidad, serán resueltas bajo el amparo del Decreto 70 de 2004 que reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la ley nº 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Toda situación de embarazo y maternidad será resuelta por la directora y Unidad Técnico Pedagógica.

TITULO III

SITUACIONES NO PREVISTAS Y DEROGACIONES

ARTICULO 13: Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en el presente Decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas y, en última instancia, la División de Educación General dentro del ámbito de sus respectivas competencias.